

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 050-2017-MPL/GDUA

Pueblo Libre, 21 de julio de 2017

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y DEL AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Visto, el Informe N° 149-2017-MPL/GDUA-SGOPEP emitido por la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, sobre la Liquidación Final del Contrato de la Obra **“Creación de Elementos Reductores de Velocidad (Camellones y Gibas) en la Av. Juan Pablo Fernandini, Calle Kenko, Av. Gral. Borgoño cdra. 4, Av. Parque José de San Martín y en la Av. Simón Bolívar en el Distrito de Pueblo Libre – Lima- Lima”- Primera Etapa;** de fecha 19 de julio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de diciembre del 2016, la Municipalidad de Pueblo Libre, suscribió con la empresa Contratista AJC CONTRATISTAS S.A.C, el contrato a suma alzada para la ejecución de la Obra **“Creación de Elementos Reductores de Velocidad (Camellones y Gibas) en la Av. Juan Pablo Fernandini, Calle Kenko, Av. Gral. Borgoño cdra. 4, Av. Parque José de San Martín y en la Av. Simón Bolívar en el Distrito de Pueblo Libre – Lima- Lima” – Primera Etapa;** por el monto de S/. 91,929.53 (Noventa y un mil novecientos veintinueve con 53/100 soles), incluido el Impuesto General a la Ventas (18%) y cuyo plazo de ejecución es de 20 (veinte) días calendario;

Que, con fecha 09 de enero del 2017, se realizó la entrega de terreno al contratista; precisándose en el Acta, que el inicio de la obra se computará según la fecha establecida en la Resolución de la Autorización de Interferencia Vía; la misma que se realizó mediante Resolución de Subgerencia N° 1199-2017-MML/GTU-SIT, de fecha 13 de febrero del 2017, emitida por la Subgerencia de Ingeniería de Transporte de la Gerencia de Transporte Urbano, de la Municipalidad Metropolitana de Lima; con lo que se cumplieron todas las condiciones para la entrada en vigencia del plazo contractual establecido en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 350-2015-EF, (Reglamento en adelante), y por ende se determinó como fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra el 14 de febrero del 2017;

Que, mediante Doc. Simple N° 2464-2017 de fecha 10 de marzo del 2017, el Supervisor de la Obra contratada por la Entidad, Ing. Juan Manuel Cáceres Chauca con CIP N° 67202, da cuenta que tal como se indica en el Cuaderno de Obra; la obra ha sido concluida al 100%, el día 05 de marzo del 2017, en consecuencia; solicita se proceda a la designación del Comité de Recepción de dicha obra;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 014-2017-MPL/GDUA, de fecha 17 de marzo del 2017, la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente designó el Comité de Recepción de Obra y éste realizó su encargo el 06 de abril del 2017, verificando y constatando que el contratista debe levantar algunas observaciones encontradas en obra, las cuales fueron asentadas en Acta de Observaciones, otorgándole el plazo de Ley al contratista para su subsanación;

Que, mediante Carta N° 008-2017-MDPL-SUP/OS2729/JMC de fecha 17 de abril del 2017, el Supervisor de la Obra, Ing. Juan Manuel Cáceres Chauca, da cuenta que el día 13 de abril se constató en Obra, la subsanación de la totalidad de las observaciones encontradas;



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y DEL AMBIENTE
Jr. Felipe Santiago Ore (antes Ca. Santa Isabel) N° 215 Pueblo Libre
Teléfono 2023854.





MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Que, mediante Acta de Recepción Final de fecha 21 de abril del 2017, el Comité de Recepción, procede a verificar el levantamiento de observaciones, las cuales fueron subsanadas en su totalidad, procediendo a recepcionar la obra, y suscribiendo el Acta correspondiente;

Que, mediante Informe de Visto, la Subgerencia de Obras Públicas Estudios y Proyectos, comunica que ha analizado la liquidación entregada por el Supervisor de Obra, encontrándola conforme, la misma que se ratifica en las cantidades consignadas y por la cual se establece que el costo final de la obra es de S/. 92,582.21 (Noventa y dos mil quinientos ochenta y dos con 21/100 soles), incluido IGV, existiendo un saldo a favor del Contratista ascendente a S/. 652.68 (Seiscientos cincuenta y dos con 68/100 soles) incluido IGV; tal como se aprecia en detalle en los Anexos 01 y 02, el cual forma parte de la presente liquidación;

Que, estando a lo señalado en el Informe de Vistos, y en uso de las facultades que confiere a la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente el artículo 91° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza N° 444-2015-MPL.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Final del Contrato de la Obra "Creación de Elementos Reductores de Velocidad (Camellones y Gibas) en la Av. Juan Pablo Fernandini, Calle Kenko, Av. Gral. Borgoño cdra. 4, Av. Parque José de San Martín y en la Av. Simón Bolívar en el Distrito de Pueblo Libre – Lima- Lima" – Primera Etapa; Liquidación que con los Anexos N° 01 y 02, forma parte integrante de la presente Resolución, la cual establece que el Costo Final de la obra es de S/. 92,582.21 (Noventa y dos mil quinientos ochenta y dos con 21/100 soles), incluido IGV, existiendo un saldo a favor del Contratista ascendente a S/. 652.68 (Seiscientos cincuenta y dos con 68/100 soles) incluido IGV.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, el saldo a favor de la Contratista AJC CONTRATISTAS S.A.C, resultante de la precitada Liquidación Final del Contrato, por la suma de S/. 652.68 (Seiscientos cincuenta y dos con 68/100 soles) incluido IGV.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas sobre el saldo a favor de la Empresa Contratista AJC CONTRATISTAS S.A.C, aprobado en el artículo precedente, que asciende a la suma de S/. 652.68 (Seiscientos cincuenta y dos con 68/100 soles) incluido IGV.

ARTICULO CUARTO: PONER, la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, así como de la Subgerencia de Obras Públicas Estudios y Proyectos.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Empresa Contratista AJC CONTRATISTAS S.A.C, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente
Arq. MARIA CONSUELO SIPION ZABATA
Gerente

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



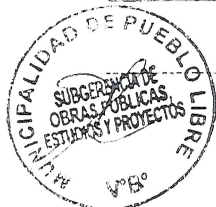
MUNICIPALIDAD DE
PUEBLO LIBRE

SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

ANEXO 1

LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

1.1	AUTORIZADO	
	1.1.1 Contrato Principal	77,906.38
	Valorizaciones contractual	
	1.1.2 Reintegros Netos	553.12
	Contrato principal	553.12
	1.1.3. Deducciones	
	Adelanto Directo	
	Adelanto de Materiales	
	1.1.4 Intereses	
	1.1.5 Mayores Gastos Generales	
	Sub Total	78,459.50
	I.G.V. (18%)	14,122.71
	TOTAL AUTORIZADO	92,582.21
1.2	PAGADO	
	1.2.1 Contrato Principal	77,906.38
	Valorización Contractual	
	1.2.2 Reintegros Netos	
	Contrato Principal	
	1.2.3 Deducciones	
	Adelanto Directo	
	Adelanto de Materiales	
	1.2.4 Mayores Gastos Generales	
	Sub Total	77,906.38
	I.G.V. (18%)	14,023.15
	TOTAL PAGADO	91,929.53
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
	En efectivo	
	Pagos tramitados sin cancelar	0.00
	Reintegro Neto	553.12
	SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA (SIN I.G.V.)	553.12
	SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA (INC. I.G.V.)	SI. 652.68
COSTO REAL DE LA OBRA: S/92,582.21		



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD DE
PUEBLO LIBRE

SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

ANEXO 2

RESUMEN DE LIQUIDACION					
N°	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA		A FAVOR DEL CONTRATISTA	
		EFFECTIVO	I.G.V.	EFFECTIVO	I.G.V.
I	AUTORIZADO PARA CANCELAR				
	Valorización 02-Cancelado			0.00	0.00
	Reintegro a solicitar			553.12	99.56
II	ADELANTOS			0.00	0.00
III	MULTA			0.00	0.00
SUB TOTAL S/		0.00		652.68	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				0.00	
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA				S/652.68	
SALDO TOTAL A FAVOR A SOLICITAR POR EL CONTRATISTA (INC.I.G.V.)				S/652.68	

